

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Barranquilla, Distrito Especial y Portuario, Siete (07) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2.021).-

**REF. 08001311000320210009400**

**PROCESO: DIVORCIO**

**DEMANDANTE: ELADIO ENRIQUE GARCÍA CASTELLANOS.**

**DEMANDADA: ORIETA ESTER VIZCAÍNO ACOSTA.**

Revisada la demanda, se evidencia que la misma fue inadmitida mediante auto de fecha 25 de marzo de 2021 y publicado por estado el día 26 de marzo del mismo año, concediendo a la parte demandante cinco (5) días hábiles para que fuesen subsanados los reparos señalados en el referenciado proveído.

Pese a lo anterior, hasta la fecha no se ha llevado a cabo lo requerido, motivo por el cual este juzgado rechazará la presente demanda de DIVORCIO, con arreglo a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

**RESUELVE:**

1. RECHÁCESE la presente demanda, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. DEVUÉLVASE la demanda sin necesidad de desglose.
3. BÁJESE del sistema TYBA la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

LA JUEZA,

LA JUEZA,

  
OLGA BEATRIZ PINEDO VERGARA

Juzgado Tercero de Familia  
De Barranquilla  
Estado No. 63  
Fecha: 10 de mayo de 2021.

Notifico auto anterior de fecha De 7 de mayo de 2021.

Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla.  
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80, Piso 4º, Edificio Centro Cívico  
PBX: 3885005, Ext.1052- Email: [famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular, solo Whatsapp: 3217675599  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Barranquilla-Atlántico. Colombia.